



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de Abril de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 346 /2020

VISTO:

Las Leyes Nros. 31 y 4895, las Resoluciones CM Nros. 67/14, 87/14 y 63/20, el TEA N° A-01-00007523-6/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA de referencia, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4895 solicitó a esta Presidencia contemplar la posibilidad de que se conceda una prórroga, con carácter excepcional, de la fecha de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales del año 2019, hasta el día 31 de Octubre del año en curso, inclusive, en atención a las razones que allí expone.

Que conforme surge de la citada Ley (Art. 15), la presentación de las referidas declaraciones deberá efectivizarse "antes del 1ro. de Julio de cada año en curso", venciendo dicha obligación el día 30 de junio.

Que se desprende de dicha actuación que la Autoridad de Aplicación manifestó que conforme a la modalidad implementada en el Consejo, al carecerse de un sistema informático, las Declaraciones Juradas se presentan a través de la Oficina de Mesa de Entradas en soporte papel. En ese sentido manifestó que se está frente a un procedimiento caracterizado por la entrega "física" de las declaraciones, con la presentación masiva de los formularios y sobres durante los días previos al vencimiento y la continua manipulación de los formularios y sobres por los agentes de las tres áreas intervinientes. Por ello, teniendo en cuenta las formas de propagación del Virus COVID-19 según los informes de la Organización Mundial de la Salud y las medidas de prevención dispuestas en los niveles nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estima conveniente proponer la prórroga para la presentación de las DJP 2019 (Ley 4895) fijándose el plazo máximo del 31 de octubre de 2020, solicitando la autorización para fijar un mecanismo escalonado de presentaciones.

Que asimismo, la Autoridad de Aplicación solicita se la autorice a requerir la asistencia del área de informática para instrumentar un mecanismo de presentación de los formularios de la declaración jurada del anexo público (artículos 10, 16 y 17 de la Ley 4895), que permita reemplazar progresivamente la modalidad actualmente aplicada.

Que por lo expuesto y considerando atendibles las razones esgrimidas por la Autoridad de Aplicación, corresponde acceder a lo peticionado y prorrogar la fecha de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de la Ley N° 4.895, hasta el día 31 de Octubre del año en curso, inclusive.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 25, inciso 4, de la Ley N° 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Prorrogar la fecha de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de la Ley N° 4.895, en la forma requerida por las Resoluciones CM Nros. 67/2014 y 87/2014, hasta el día 31 de Octubre de 2020, inclusive, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º: Autorizar a la Autoridad de Aplicación de la Ley 4.895 a requerir la asistencia de la Dirección General de Informática y Tecnología para instrumentar un mecanismo de presentación de los formularios de la declaración jurada del anexo público (artículos 10, 16 y 17 de la Ley 4895), que permita reemplazar progresivamente la modalidad actualmente aplicada.

Art. 3º: Elevar la presente resolución al Plenario de Consejeros, para su oportuna ratificación.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Señor Fiscal General, Defensor General y Asesora General Tutelar, a las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario, al Señor Administrador General, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública (Ley N° 4895), publíquese en www.consejo.jusbaires.gob.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 346 /2020

Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires